



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

D^a ISABEL MARÍA GARCÍA JAIME, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de Mayo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«DÉCIMO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO, DE UNA PARCELA DE 2.500 M², PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PARCELA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Mayo de 2021, sobre la propuesta relativa a aprobación de la mutación demanial subjetiva a favor de la Dirección General de Patrimonio del Estado, de una parcela de 2.500 m², para la construcción de un nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil en dicha parcela, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. Gex número 3798/2021.

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO, DE UNA PARCELA PARA FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL EN ESTA LOCALIDAD.

Visto el expediente tramitado para la mutación demanial subjetiva, a favor Dirección General de Patrimonio del Estado, de una parcela de 2.500 m², Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba), al Tomo 1883, Libro 411, Folio 29, Alta 1, siendo el uso de la parcela de equipamiento público, para facilitar la construcción de un nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil en dicha parcela, iniciado según providencia de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2021.

Considerando el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía regula la mutación demanial subjetiva, la cual se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación demanial subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Visto el Informe de Secretaría número 28, de fecha 19 de mayo de 2021.

Visto el informe técnico número, emitido por el Arquitecto Municipal, don Rafael Soria Naveso, de fecha 23 de marzo de 2021.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y en virtud de los artículos 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de

Código seguro de verificación (CSV):

ACFF 6C38 CBDC 4E49 1598



ACFF6C38CBDC4E491598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 3/6/2021

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 3/6/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Régimen Local, 50.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los artículos 71, 72 y 186 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la Mutación Demanial Subjetiva a favor de la Dirección General de Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda) de una parcela de 2.500 m², Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba), al Tomo 1883, Libro 411, Folio 29, Alta 1, para la construcción de un nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil en dicha parcela.

SEGUNDO.- Establecer como condiciones expresas del acuerdo de mutación demanial subjetiva a favor de la Dirección General de Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda), las siguientes:

Se producirá el decaimiento o resolución del acuerdo de mutación demanial subjetiva y la reversión de la parcela descrita a favor del Ayuntamiento de La Carlota, para el supuesto de que no se hubieran ejecutado las obras de construcción del acuartelamiento en el plazo de 5 años desde la firma del convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes.

Igualmente y, en su consecuencia, si el acuartelamiento no fuera mantenido durante los treinta años siguientes, desde el momento de su ocupación, a las funciones propias de la Guardia Civil, operaría la reversión automática en los mismos términos previstos en el artículo 27.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.

TERCERO.- Proceder a la información pública, por plazo no inferior a veinte días, mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose de constatar la aceptación de la Dirección General de Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda) de la mutación demanial.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del correspondiente Convenio Administrativo de Mutación Demanial Subjetiva, previa aprobación del mismo por el Pleno de la Corporación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda) y a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior), para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (19/05/2021) y firma electrónicas].»

...///...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de dieciséis (16) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político

Código seguro de verificación (CSV):

ACFF 6C38 CBDC 4E49 1598



ACFF6C38CBDC4E491598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 3/6/2021

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 3/6/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de un (1) Concejel del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.»

Esta Certificación se expide sin perjuicio del resultado de la aprobación definitiva del Acta, en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Vº Bº
EL ALCALDE,

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL,

Isabel Mª García Jaime.

(Fecha y firma electrónicas)



www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

ACFF 6C38 CBDC 4E49 1598



ACFF6C38CBDC4E491598

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 3/6/2021

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 3/6/2021